

---

04-08-88 ACUERDO por el que se establece la organización de la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos y se aprueba su plan de estudios correspondiente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

Con fundamento en los artículos 38, fracciones I, incisos e) y f), y IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50., 15, 18, 24, fracciones I, II y IX, y 25, fracciones II y III, de la Ley Federal de Educación; 3°, de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 1o., 5°, fracción I, y 21, fracciones I, II y IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

#### CONSIDERANDO

Que en los términos de lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Educación Pública es la Dependencia del Ejecutivo Federal que tiene a su cargo, entre otras funciones, la organización, vigilancia y desarrollo de la enseñanza superior y profesional, así como la deportiva.

Que el funcionamiento de la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos ha requerido y requiere adecuarse a los avances pedagógicos, técnicos y científicos del país y a las necesidades reales que en entrenamiento deportivo demanda la vida nacional.

Que resulta necesario promover la atención sistemática y permanente de los programas que ofrecen a la juventud mexicana mayores posibilidades para la práctica del deporte, la recreación y el uso formativo y productivo de su tiempo libre y que para ello es indispensable contar con el número adecuado de profesionales de nivel para la atención eficiente de dichas áreas. Que el plan de estudios de la Licenciatura en Entrenamiento Deportivo ha sido dictaminado favorablemente en cuanto a la procedencia de su aplicación, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 132, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACION DE LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENADORES DEPORTIVOS Y SE APRUEBA SU PLAN DE ESTUDIOS CORRESPONDIENTE.

ARTICULO 1o.- La Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos opera en el Distrito Federal y depende directamente de la Secretaría de Educación Pública.

ARTICULO 2°. La Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos tiene como objetivos:

I.- Formar entrenadores deportivos con un desarrollo profesional y ético capaz de contribuir al fomento y práctica de los deportes particularmente entre la juventud estudiantil, en beneficio de los diferentes sectores de la población.

II.- Promover la superación de quienes se dedican al entrenamiento deportivo en el ámbito nacional, a través de cursos de especialización y actividades de extensión educativa.

III.- Participar en estudios acerca de la realidad y necesidades deportivas del país.

ARTICULO 3°.- Para el logro de sus objetivos le corresponde a la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos:

I.- Planear y programar sus actividades tomando en consideración la necesidad de satisfacer la demanda de este tipo de profesionales en el ámbito deportivo nacional.

laborar políticas y programas encaminados al mejoramiento de los planes de estudio para una adecuada preparación de sus educandos.

III.- Evaluar los resultados obtenidos en el campo de la enseñanza del entrenamiento deportivo dentro de la institución, y proponer medidas para mejorar y superar resultados.

IV.- Propiciar la actualización y superación académica de los catedráticos que formen parte de su plantilla docente.

V.- Expedir certificados de estudios y otorgar el título profesional de Licenciado en Entrenamiento Deportivo, previo el cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos correspondientes.

VI.- Realizar aquellas otras funciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las anteriores.

ARTICULO 4°.- La educación que imparte el plantel a que se refiere este Acuerdo está comprendida en el tipo superior y se sujetará a la modalidad escolarizada.

ARTICULO 5°.- Para cursar los estudios de entrenador deportivo se requerirá, como antecedente propedéutico, el certificado completo de bachillerato en cualquiera de sus especialidades o su equivalente.

ARTICULO 6°.- Se aprueba el plan de estudios de la Licenciatura en Entrenamiento Deportivo que a continuación se describe:

Primer Semestre

No. de

Asignaturas horas/semana

Anatomía..... 6

Psicología General..... 6

Didáctica General..... 6

Taller de Manejo Numérico.....	6
Gimnasia.....	3
Basquetbol.....	3
-----	
Total.....	30

Segundo Semestre

No. de  
Asignaturas horas/semana

Fisiología Humana.....	6
Teoría del Entrenamiento Deportivo I.....	6
Bases Científicas del Ejercicio.....	6
Taller de Ingeniería Deportiva.....	6
Atletismo.....	3
Natación.....	3
-----	
Total.....	30

Tercer Semestre

Asignaturas No. de  
Horas/semana.

Bioquímica.....	6
Antropología Física.....	6
Teoría del Entrenamiento Deportivo II.....	6
Taller de Programación Deportiva I.....	3
Deporte Específico I: Atletismo, Basquetbol, Fútbol, Gimnasia, Natación o Voleibol.....	6

Idioma I: Inglés o Francés..... 3

-----

Total..... 30

#### Cuarto Semestre

Asignaturas No. de  
horas/semana

Nutrición I..... 3

Biomecánica I..... 6

Prevención y Tratamiento de  
Lesiones I..... 6

Organización Deportiva..... 6

Deporte Específico II: Atletismo,  
Basquetbol, Fútbol, Gimnasia,  
Natación o Voleibol..... 6

Idioma II: Inglés o Francés..... 3

-----

Total..... 30

#### Quinto Semestre

Asignaturas No. de  
horas/semana

Nutrición II..... 6

Biomecánica II..... 6

Adecuación Física I..... 6

Administración Deportiva..... 3

Deporte Especifico III: Atletismo,  
Basquetbol, Fútbol, Gimnasia

Artística, Natación o Voleibol..... 6

Idioma III: Inglés o Francés..... 3

-----

Total..... 30

## Sexto Semestre

No. de

Asignaturas horas/semana

Didáctica del Movimiento..... 6

Adecuación Física II..... 6

Psicología del Deporte..... 6

Taller de Programación Deportiva

II..... 3

Deporte Específico IV: Atletismo,

Basquetbol, Fútbol, Gimnasia

Artística, Natación o Voleibol..... 6

Idioma IV: Inglés o Francés..... 3

-----

Total..... 30

## Séptimo Semestre

No. de

Asignaturas horas/semana

Prevención y Tratamiento de

Lesiones II..... 6

Adecuación Física Especial..... 6

Didáctica del Movimiento

Especial..... 6

Taller de Investigación..... 3

Deporte Específico Especial I:

Atletismo, Basquetbol, Fútbol,

Gimnasia Artística, Natación o

Voleibol..... 6

Sociología del Deporte..... 3

-----

Total..... 30

#### Octavo Semestre

Asignaturas No. de

horas/semana

Historia del deporte..... 3

Laboratorio del Desempeño

Físico..... 6

Psicología Especial..... 6

Taller de Programación Deportiva

Especial..... 6

Deporte Especifico Especial II:

Atletismo, Basquetbol, Fútbol,

Gimnasia Artística, Natación o

Voleibol..... 6

Filosofía y Etica del Entrenador.... 3

-----

Total..... 30

ARTICULO 7°.- La Dirección General de Educación Normal de la Secretaría de Educación Pública organizará, operará, desarrollará y supervisará el funcionamiento de la Escuela, conforme a las normas que específicamente se emitan. Asimismo, la Dirección General de Profesiones procederá, en el ámbito de su competencia, a realizar los registros procedentes.

ARTICULO 8°.- A fin de establecer la matrícula de nuevo ingreso de la Escuela, la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica realizará estudios técnicos tendientes a determinar las necesidades que en entrenamiento deportivo tiene el país y el perfil al que los egresados deben ajustarse para estar en condiciones de satisfacer esos requerimientos, así como las perspectivas de desempeño profesional de los mismos y la evaluación técnico-pedagógica que resulte de los susodichos estudios. De conformidad con los resultados que se obtengan de los estudios de referencia, la propia Subsecretaría determinará periódicamente la procedencia o no, de autorizar la apertura de inscripciones a los ciclos lectivos iniciales de la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos. Los alumnos actualmente inscritos en la Institución deberán concluir sus estudios conforme a las normas académicas en vigor.

ARTICULO 9°.- Para su funcionamiento, la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos contará con los recursos que le asigne el Gobierno Federal en el presupuesto de la Secretaría de Educación Pública.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 5 de abril de 1988.- Secretario de Educación Pública, Miguel González Avelar.- Rúbrica.

---